



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **046** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 FEB 2025**

VISTOS: El Informe 072-2025/GRP-402000-402100 de fecha 10 de febrero de 2025; el Proveído inserto en el Informe N° 070-2025/GRP-402400 de fecha 07 de febrero del 2025; el Informe N° 208-2025/GRP-402420 de fecha 07 de febrero del 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 636-2024/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G de fecha 28 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 28 de octubre del 2024, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 636-2024/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G, se resuelve Aprobar la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223, por el monto de S/ 586,080.12 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochenta con 12/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2024, y con un plazo de Ejecución de Ciento Cinco (105) días calendario, bajo la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 208-2025/GRP-402420 de fecha 07 de febrero del 2025, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la **Designación del Inspector y Administrador de Obra**, de acuerdo a lo establecido en la Norma vigente para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Proponiendo se designe mediante Acto Resolutivo a:

1. **Inspector de Obra:** Lewis Oscar Vilchez Flores Ing. CIP: 056343
2. **Administrador de Obra:** Dany Marilu Cisneros Lozada C.P.C. N° 04042.

Que, mediante Informe N° 070-2025/GRP-402400 de fecha 07 de febrero del 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, indicando:

- o "Que, mediante la referencia a), el Sub Director de la División de Obras Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez, solicita **Designación del Inspector y Administrador de Obra** de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223.
- o Por tanto, en concordancia de lo propuesto por la División de Obras, esta Dirección recomienda la Designación de Inspector y Administrador según siguiente detalle:

- | | | | |
|-------------------------|---|------------------------------------|------------------|
| 1. Inspector | : | Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | CIP: 056343 |
| 2. Administrador | : | C.P.C. Dany Marilu Cisneros Lozada | C.P.C. N° 04042. |

Que, mediante Proveído de fecha 10 de febrero del 2025, inserto en el Informe N° 070-2025/GRP-402400 de fecha 07 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 072-2025/GRP-402000-402100 de fecha 10 de febrero de 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, concluyendo en:

- 3.1. Que, es Procedente la Designación de Inspector de Obra: al Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores con Registro CIP: 056343 y como Administrador de Obra: a la C.P.C. Dany Marilu Cisneros





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **046** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **11 FEB 2025**

Lozada con Registro C.P.C. N° 04042 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223, los mismos que bajo responsabilidad deberán cumplir la funciones que se detalla en los numerales 6.8.1 y 6.8.3 del artículo 6.8 de la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la **Ejecución de Obras por Administración Directa**, en materia de obra pública, es uno de los métodos que la legislación enmarca para la ejecución de obra y servicios relacionados con las mismas; como podría advertirse a partir de su concepto, su característica principal corresponde a la inexistencia de un contratista, al ser la dependencia o entidad, la encargada de esta ejecución; siempre que tenga la capacidad técnica y los elementos necesarios para ello (maquinaria, equipo de construcción y personal técnico), requeridos para ejecutar los trabajos;

Que, el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 2º.- señala Los Principios que rigen las Contrataciones del Estado de "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Siendo que la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223, se aprobó bajo la Modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, le es aplicable la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en adelante "Directiva"¹, la misma que tiene por objeto "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el artículo 6.8 de la precitada Directiva señala: "Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra. Para efectos de la presente directiva, se detalla las definiciones, perfil y funciones del personal clave de la obra de acuerdo con el detalle siguiente: 6.8.1 Administrador de obra y 6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra;

Que, en tal sentido, de acuerdo a la evaluación por las áreas Técnicas como la Sub Dirección de la División de Obras (a través de su Informe N° 208-2025/GRP-402420 de fecha 07 de febrero del 2025), de la Dirección Sub Regional de Infraestructura (a través de Informe N° 070-2025/GRP-402400 de fecha 07 de febrero del 2025) y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (a través de su Informe N° 072-2025/GRP-402000-402100), corresponde APROBAR la Designación del Inspector de Obra: Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores con Registro CIP: 056343 y

¹ Aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG del 29 de diciembre del 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **046** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 11 FEB 2025

Administrador de Obra: a la C.P.C. Dany Marilu Cisneros Lozada con Registro C.P.C. N° 04042 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223, los mismos que bajo responsabilidad deberán cumplir la funciones que se detalla en los numerales 6.8.1 y 6.8.3 del artículo 6.8 de la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, con las visaciones de la Sub Director de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores con Registro CIP: 056343, como INSPECTOR DE OBRA de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223; conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la C.P.C. Dany Marilu Cisneros Lozada con Registro C.P.C. N° 04042, como ADMINISTRADOR DE OBRA de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223; conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que los funcionarios designados en los artículos precedentes, deberán velar directa y permanente por la correcta ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA Y; EN EL (LA) EN LOS CENTROS POBLADOS DE KM 65, LA ANCAJIMA, HISPON, KM 65, TONGO, TIERRAS DURAS ALTO Y TIERRAS DURAS BAJO EN EL CENTRO POBLADO KM 62 (SANTA ROSA), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2636223; así mismo, bajo responsabilidad funcional, deberán cumplir la funciones que se detalla en los numerales 6.8.1 y 6.8.3 del artículo 6.8 de la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a los designados y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

INC. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Asesoría Sub Regional

